



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior
Tel. 4221518-(4600)S.S.de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0338-18

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2018

VISTO la RESOLUCION R N° 846/18 del Expediente F- 10.444/2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 282 de autos por Resolución R. N° 846/18 de fecha 14 de mayo de 2018 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 819/18 ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Aprobar las modificaciones efectuadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy mediante Resolución FH N° D-008/18 dictada ad-referéndum del Consejo Académico, con relación a la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA" por los motivos expuestos.

Que por la citada Resolución dictada ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, se establece que la nueva denominación para toda documentación de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN INCLUSIÓN Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD" será "ESPECIALIZACION EN EDUCACIÓN INCLUSIVA" y se aprueba el PLAN DE ESTUDIOS, el que figura como ANEXO UNICO de la misma.

Que dicha modificación se efectúa en virtud de que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, mediante Expediente N° 2017-26721773-APN-DAC-CONEAU, eleva el Informe de Evaluación de la Carrera, presentada en la convocatoria de Octubre de 2017, bajo la denominación de "Especialización en Inclusión y Gestión de la Diversidad".

Que la CONEAU, mediante su informe de Evaluación Externa solicita que la Institución, mediante la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y en el plazo de 10 días hábiles debe presentar la Respuesta a la Vista o retirar la solicitud de acreditación y el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicita el dictado de la presente.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido de convalidación de la Resolución R. N° 846/18 y resuelve aprobar lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 846/18 de fecha 14 de mayo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.




Lic. Ing. Agr. Mario Cesar BONILLO
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy